



Ilustre Municipalidad
de Buin

JD 751210

BUIN, 14 DIC 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3632

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 45495, de fecha 10 de noviembre 2022, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 17 de noviembre de 2022, se requiere la compra de Contenedor 40" para ser destinado a Bodega, debe incluir Transporte y Descarga en Comuna de Buin.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 3326 del 21 de noviembre 2022, entre las fechas 22 al 30 noviembre de 2022, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-52-L122.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.04, Centro de costo 22.01.02, fondos Propios, denominada "**Mobiliario y Otros**", por un monto de \$5.237.253.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que los proveedores **CONTAINERLAND SPA, Rut 77.038.320-K, IMPORTADORA HEVIA SPA, Rut** _____, **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA¹, RUT** _____ e **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA², RUT** _____, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que el proveedor **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA², RUT** _____, se declara inadmisible la Oferta D, que corresponde a la propuesta N°2, debido a que en la propuesta ingresada al portal no ingresa fotografías del producto ofertado, lo cual era un requisito en el punto N°1 de las bases de licitación. Lo anterior en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el artículo N°41bis, numeral 2 "Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos".

6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor **CONTAINERLAND SPA**, obtiene el 40,00% de la ponderación, el proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA**, obtiene el 39,92% de la ponderación y el proveedor **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA¹**, obtiene el 39,54% de la ponderación en este criterio.

7. Que, en el criterio "**PLAZO DE ENTREGA**" la oferta presentada por **CONTAINERLAND SPA**, indica que su entrega es de 7 días, obteniendo el **(4,28%)**, la oferta presentada por **IMPORTADORA HEVIA SPA**, indica que su entrega es de 1 día, obteniendo el **(30,00)** y la oferta presentada por **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA¹**, indica que su entrega es de 10 días, obteniendo el **(3,00%)**

¹ Propuesta N°1 Inmobiliaria e Inversiones Spa, Rut 77.018.239-5, monto de la oferta presentada 5.212.200 IVA Incluido

² Propuesta N°1 Inmobiliaria e Inversiones Spa, Rut 77.018.239-5, monto de la oferta presentada 4.748.100 IVA Incluido



Ilustre Municipalidad
de Buin

8. Qué, en el criterio “**CUMPLIMIENTO REQUISITOS**”, el proveedor **CONTAINERLAND SPA**, obtiene el 30,00% de la ponderación, **IMPORTADORA HEVIA SPA**, obtiene el 30,00% de la ponderación e **INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA¹**, obtiene el 0,00% de la ponderación en este criterio, no adjunta ficha técnica

9. Que el proveedor, **IMPORTADORA HEVIA SPA**, es quien cumple con los requisitos y la oferta obtuvo una calificación ponderando un 99,92% en el Informe Comisión Licitación 2721-52-L122.

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-52-L122, que requiere compra de Contenedor 40" para ser destinado a Bodega, debe incluir Transporte y Descarga en Comuna de Buin, solicitado por Administración Municipal, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA**, RUT: , por un monto de \$5.162.458.- (cinco millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) con IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.29.04, denominada “**Mobiliario y Otros**”.



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAX
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZL/VVS/JAA/vop

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable